

01

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0571 de 1.98

(06 OCT. 1993)

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE - DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No.0474 de fecha octubre 22 de 1984, el Director del Instituto Nacional de Transporte, Regional Valle del Cauca, renovó la Licencia de Funcionamiento y reclasificó en Categoría "A", por diez (10) años a la EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMAR, ARCESIO DIAZ Y CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) para operar como empresa de transporte público con las siguientes características:

Modalidad : Pasajeros por Carretera
Radio de Acción : Departamental Uno
Clase de Vehículos : Automóviles

Que a través de la Resolución No.00871 de fecha febrero 7 de 1992, la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó las rutas, horarios, niveles de servicio y fijó la capacidad transportadora a la mencionada empresa.

Que mediante Radicado No.0587 de fecha febrero 16 de 1993, el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMAR, ARCESIO DIAZ Y CIA. LTDA., solicita la obtención de la Licencia de Funcionamiento adjuntando para ello la información necesaria en cumplimiento del Decreto 1927 de 1991.

Que la División de Transporte del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, analizó y evaluó la solicitud presentada elaborando el Estudio No. 0044 de Septiembre 20 de 1993, en donde se recomienda renovar la licencia de funcionamiento a la EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMAR, ARCESIO DIAZ Y CIA. LTDA., ante el cumplimiento que ésta da a los requisitos exigidos por el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Renovar la Licencia de Funcionamiento a la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMAR, ARCESIO DIAZ Y CIA. LTDA., para que continúe operando como empresa de transporte público terrestre automotor de pa

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

pasajeros, bajo las siguientes características:

Razón Social : EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMAR, ARCESIO DIAZ Y CIA. LTDA. "TRANSMAR LTDA."

Fecha de Vencimiento : MaYo 8 del año 2004

Radio de Acción : Nacional

Clase de Vehículos : Los homologados por el Intra para la modalidad de pasajeros.

Niveles de Servicio : Corriente, Corriente Directo y de Lujo.

Capital Pagado : 5'256.000.00

ARTICULO SEGUNDO

Notificar del contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMAR, ARCESIO DIAZ Y CIA. LTDA. .

ARTICULO TERCERO

Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **06** OCT. 1993

[Handwritten signature of Uriel Alberto Álvarez Barona]
URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
Director Regional

[Handwritten signature of Ruth Parada Peña]
RUTH PARADA PEÑA
Jefe División Administrativa (E)

OOBR/vnm.

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 13 de Octubre de 19 93
notifico personalmente a Juan Ramón Pérez
en su calidad de Gerente suplente
El número de la resolución es 10571 de fecha 26
Octubre/93
de su contenido
Y en consecuencia por la vía gubernativa proceden
los recursos de reposición y apelación, el de
reposición ante el Director Regional y el de apelación ante el Director Nacional de Transporte y Tránsito
Con fe del Instituto, a los efectos oportunos.

TRANSMAR ARCESIO DIAZ & CIA. LTDA.
GERENTE

[Handwritten signature of Ruth Parada Peña]
Jefe División Administrativa (E)